

REF. : ADJUDICA PROPUESTA PÚBLICA  
 N° ID: 3285-21-L116.-

Curaco de Vélez, 29 de junio del 2016.

VISTOS:

La ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el reglamento del citado cuerpo legal; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de toma de razón; Decreto N° 1410 de fecha 12/05/2015 del Ministerio de Hacienda que modifica reglamento de compras públicas y el decreto Exento N° 1356 de fecha 06/12/2012 que asume Alcalde y las facultades que me confiere el D. F. L. N° 1-19704 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades".

CONSIDERANDO:



1. Se realizó licitación pública para adquisición de 20 sacos de fertilizante.
2. Que estos servicios no se encuentran en el catalogo electrónico ChileCompra Express, que sean convenientes para esta Municipalidad.
3. Que en consideración a ello, mediante Decreto Municipal N° 947 de fecha 17/06/2016 se aprobaron las bases de la licitación Pública y/o términos de referencia ID N° 3285-21-L116.
4. La designación de los integrantes de la comisión evaluadora, efectuada mediante la resolución exenta N° 947 de fecha 17/06/2016.
5. Los siguientes criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación:
  - Precio 40%
  - Plazo entrega 60%
6. Que en la licitación anteriormente citada se presentaron los siguientes oferentes:

OFERENTES	RUT
Cooperativa agrícola y de Servicios	82.392.600-6
Import. Exportadora, Comercializadora y Dist. FXCOM Plata	76.029.894-8

DECRETO MUNICIPAL N° 1007.-

1. **APRUEBESE** la siguiente acta de adjudicación para licitación Pública N° ID 3285-21-L116, siguiente proveedor :

OFERENTES	RUT	VALOR
Cooperativa agrícola y de Servicios	82.392.600-6	\$383.200- más Iva

2. **DECLARESE**, inadmisibile al Proveedor Import. Exportadora, Comercializadora y Dist. FXCOM Plata porque su oferta no es conveniente para los intereses municipales.
3. **IMPULSESE** la presente adquisición en el ítems 114-05-15 - Modulo II, del Programa Prodesal, del presupuesto Municipal.
4. **PUBLIQUESE** en [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).



Anótese, Regístrese y Comuníquese.



ENRIQUE PEREZ AGUILAR  
SECRETARIO MUNICIPAL



LUIS CURUMILLA SOTOMAYOR  
ALCALDE